

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2015-9732 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de Cantabria, número 101, de 29 de mayo de 2015), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tudanca sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro de la parte modificada se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

"Artículo 10.

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana se fija en el 0,520%".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Tudanca, 15 de julio de 2015.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

[2015/9732](#)

CVE-2015-9732